

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0002149

000000010

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de junio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C.LTDA. (MAFRICO);

QUE el señor Luis Gustavo Moyano Cano, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Nuria Butiña de Vivar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-406-IL de julio 1 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-221 del 9 de agosto de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C.LTDA. (MAFRICO) por VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en veinte mil setecientas participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

000000011

Foja 2 de 2  
Resolución No. 91-2-1-1- **0002149**  
Compañía: MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C.LTDA.  
(MAFRICO)

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de abril 17 de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

COMUNIQUESE: - DADA

Firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **13 ABO. 1991**



Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

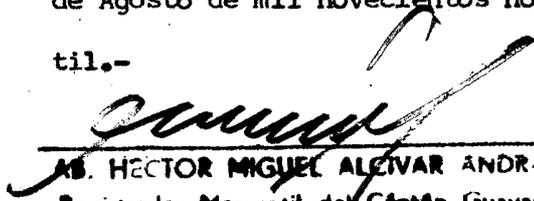
WML/CI  
DL:RMA  
Exp. No. 24706-80

Certifico que con fecha de hoy  
Queda inscrita esta Resolución de fojas 23.086 a 23.087, número 2.644 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anota

11000

015000

da bajo el número 16.343 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 6.339 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil